

OTROSI N° 3
CONTRATO N° 752-2025 URGENCIA MANIFIESTA

Página 1 de 3

Entre los suscritos a saber: **JONIER ALEJANDRO RAMÍREZ ZULUAGA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° **75.106.622** de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría, Caldas, según Acto de Posesión N° 001 de 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 de 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Municipal 207 de 06 de agosto de 2024 y demás normas afines; en su condición de representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, autorizado para celebrar el presente **OTROSÍ N° 3** al **CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA N° 752-2025** de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el marco del estado de calamidad y urgencia manifiesta decretada por el Municipio de Villamaría Caldas, mediante el Decreto N° 035 de veinte (20) de febrero de 2025 y en armonía con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993. Quien para efectos del presente OTROSÍ N° 3 al contrato de URGENCIA MANIFIESTA N° 752-2025 se denominará **EL CONTRATANTE**, de otra parte, **JORGE EDUARDO CASTILLO MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía N° **10.284.343** quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS, Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS**"

Que se registrará por las cláusulas pertinentes, previas a las siguientes consideraciones:

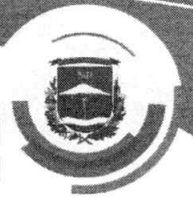
PRIMERA: Que entre el Municipio de Villamaría y el Contratista se suscribió el Contrato de **URGENCIA MANIFIESTA N° 752-2025**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS, Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS**".

Que mediante **OTROSÍ N° 01** de fecha 03 de diciembre de 2025, las partes prorrogaron el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2026 debido a condiciones climáticas adversas.

Que mediante **OTROSÍ N° 02** de fecha 27 de enero de 2026, las partes suspendieron de común acuerdo el término de ejecución del contrato por el término de DOS (02) MESES, contados a partir de esa fecha, con el fin de realizar los análisis técnicos y financieros necesarios por las condiciones no previstas en el sector "Cancha Los Cuervos" (encamisado de anclajes activos y ajustes de volúmenes de material).

SEGUNDA: Que la cláusula *SEXTA* modificada por la suspensión por medio del OTROSÍ N° 02 del contrato estipuló:

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO: se desplazará en el tiempo por un periodo igual al de la interrupción. En tal sentido, la fecha de terminación que se encontraba prevista para el quince (15) de marzo de 2026, se traslada inicialmente al quince (15) de mayo de 2026.



OTROSÍ N° 3
CONTRATO N° 752-2025 URGENCIA MANIFIESTA

Página 2 de 3

Que, el viernes 20 de febrero de 2026 se realizó en el sector Alto de la Cruz (aledaño al sitio de ejecución de las obras en el Municipio de Villamaría) una reunión de concertación con participación de la Alcaldía Municipal, Corpocaldas y la comunidad; representada por la Presidenta de la Junta de Acción Comunal, en la cual se analizó detalladamente la situación de las labores de mitigación de riesgo en curso y, como resultado de dicho espacio conjunto, se decidió autorizar el cierre total de la vía en el tramo intervenido a partir del 24 de febrero de 2026, medida indispensable para garantizar la seguridad de la comunidad, de los trabajadores y el desarrollo adecuado de las actividades contractuales (incluidas las verificaciones de rendimientos en perforaciones de anclajes activos recomendadas por Corpocaldas); con ello se eliminan los principales impedimentos operativos, técnicos y administrativos que motivaron la suspensión pactada en el OTROSÍ N° 02 de fecha 27 de enero de 2026, habilitando de inmediato las condiciones necesarias para reanudar la ejecución del objeto contractual, la construcción de obras de reducción del riesgo conforme al Convenio Interadministrativo N° 11082025-1356, asegurando así la continuidad y el cumplimiento oportuno de los plazos ajustados.

Que, en virtud de lo expuesto y ante la solicitud presentada por el contratista ante el supervisor del contrato, El Secretario de Infraestructura y Vías, se procede a **LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA N° 752-2025**, toda vez que han desaparecido las causas que la originaron.

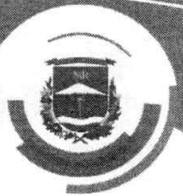
En consecuencia, las partes acuerdan realizar la siguiente modificación al contrato de URGENCIA MANIFIESTA N° 752-2025 de la siguiente manera:

PRIMERO: LEVANTAR de común acuerdo y con efectos inmediatos la suspensión temporal de la ejecución del contrato de **URGENCIA MANIFIESTA N° 752-2025**, pactada en el **OTROSÍ N° 02** de fecha 27 de enero de 2026, toda vez que han desaparecido por completo las causas técnicas, operativas y administrativas que la motivaron, incluyendo la imposibilidad de cierre de la vía en el tramo intervenido (sector corona del talud), autorizado ahora por decisión conjunta de la comunidad en reunión del 20 de febrero de 2026 en Alto de la Cruz, con participación de la Alcaldía Municipal de Villamaría, Corpocaldas y la Presidenta de la Junta de Acción Comunal, medida indispensable para garantizar la seguridad de la población, los trabajadores y el desarrollo adecuado de las actividades pendientes (verificaciones de rendimientos en perforaciones de anclajes activos recomendadas por Corpocaldas).

SEGUNDA: Reiniciar la ejecución del contrato a partir del 24 de febrero de 2026. (Las partes se obligan a suscribir el Acta de Reinicio de Obras dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en la cual se consignará expresamente que, descontado el período de suspensión efectiva, restan cuarenta y ocho (48) días calendario para la culminación total de la ejecución); por lo que el plazo definitivo de ejecución será desde el 24 de febrero de 2026 hasta el 12 de abril de 2026.

La cláusula SEXTA quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo para la ejecución será desde la firma del acta de reinicio, es decir, desde el veinticuatro (24) de febrero de 2026 y hasta el doce (12) de abril de 2026.*



OTROSI N° 3
CONTRATO N° 752-2025 URGENCIA MANIFIESTA

Página 3 de 3

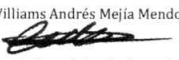
TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a actualizar y/o ajustar la vigencia e información de las garantías (póliza de cumplimiento y demás) que amparan el contrato, y deberá entregar la aprobación de la aseguradora al Municipio dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes y sin modificación alguna.

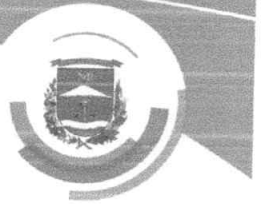
Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas a los veinticuatro (24) días de febrero de 2026 por los que en ellos intervienen.


JONIER ALEJANDRO RAMÍREZ ZULUAGA
Alcalde Municipal


JORGE EDUARDO CASTILLO MARÍN
Contratista

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza -  - Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Camila Bermúdez Ospina - Apoyo Jurídico



Villamaría, Caldas 23 de febrero 2026

S.I.V. 410-071

Profesional
WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA
Municipio de Villamaría – Caldas
Ciudad

Asunto: **Solicitud de elaboración de levantamiento de suspensión del – Contrato N.º 752-2025**

Cordial saludo,

En mi calidad de secretario de infraestructura y vías, me permito solicitar a esta Oficina Jurídica la elaboración y/o revisión del **Acta de Reinicio del Contrato N.º 752-2025**, cuyo objeto es:

“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA”, conforme al Convenio Interadministrativo N.º 11082025-1356 suscrito entre el Departamento de Caldas, Corpocaldas y el Municipio de Villamaría – Caldas.

1. Antecedentes

El mencionado contrato fue suspendido mediante otro si N° 2 del 27 de enero 2026.

A la fecha, las circunstancias que dieron lugar a la suspensión han sido superadas.

2. Solicitud

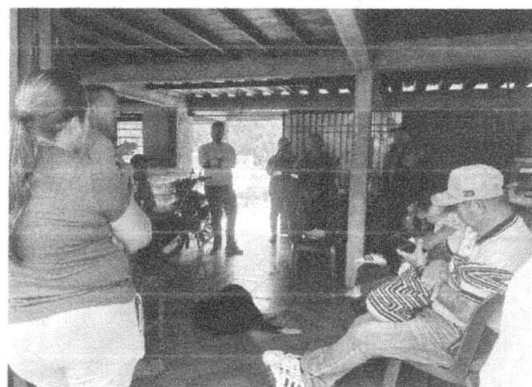
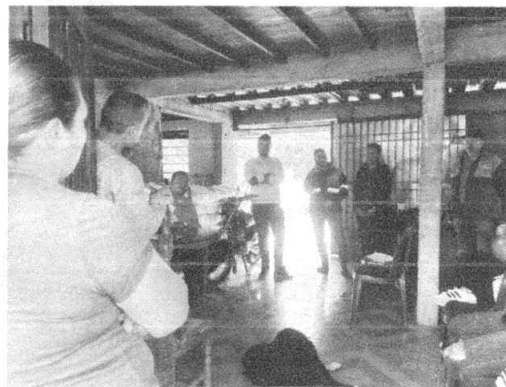
En virtud de lo anterior, se solicita proyectar el Acta de Reinicio correspondiente, estableciendo que:

1. En reunión sostenida con la comunidad el día viernes 20 de febrero del año en curso, realizada en el sector conocido como *Alto de la Cruz*, aledaño al sitio de ejecución de las obras en el Municipio de Villamaría, se llevó a cabo un espacio de concertación entre la Alcaldía Municipal de Villamaría, Corpocaldas y la comunidad, representada por la señora Presidenta de la Junta de Acción Comunal.

En dicha reunión se analizó la situación actual de las labores de mitigación del riesgo que se adelantan en el marco del Contrato N.º 752-2025 (Urgencia Manifiesta), y como resultado se decidió de manera conjunta realizar el **cierre total de la vía** en el tramo donde se ejecutan las obras, con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad, de los trabajadores y el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.



Mediante comunicación presentada ante la supervisión del contrato, el contratista solicitó la **reanudación del Contrato N.º 752-2025 (Urgencia Manifiesta)**, dadas las condiciones técnicas, operativas y administrativas para continuar con la ejecución del objeto contractual.



Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto pactado.

Agradezco su apoyo en la revisión y estructuración del documento correspondiente para proceder a su suscripción por las partes.

Atentamente


JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Despacho
Secretario de Infraestructura y Vías
Villamaría-Caldas

Proyecto: J.A.H.R

Villamaría, 23 de febrero de 2026

Señor
Jorge Eliecer Buitrago
Infraestructuras y vías
Villamaría, Caldas

Referencia: Contrato No. 752-2025 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA- CALDAS"

Asunto: SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION

Cordial saludo.

Por medio de la presente, solicito muy respetuosamente el levantamiento de la suspensión del contrato de la referencia, debido a que se deben desarrollar unas actividades con objetivo de verificar unos rendimientos en las perforaciones de los anclajes activos, recomendación del personal técnico de Corpocaldas, las cuales son indispensables para la determinación del optimo desarrollo del contrato. Uno de los aspectos que determinó la suspensión del contrato fue la necesidad del cierre de la vía, el cual sabemos que genera un impacto fuerte en la población de la vereda San Julián y en los habitantes aledaños al sitio de la intervención.

Al no poder cerrar la vía, no se podían adelantar los trabajos de las perforaciones de los anclajes activos en esa área. El viernes 20 de febrero de 2026, en reunión de socialización con la comunidad al respecto del cierre de la vía involucrada en la corona del talud que se esta interviniendo con los trabajos se tomó la decisión por parte de la comunidad del cierre total de la vía a partir del martes 24 de febrero de 2026, ya que la alternativa de la ampliación de la banca para evitar el cierre total de la vía no pudo concertarse con los dueños del predio. Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional o requerimiento que se considere necesario.

Atentamente,



JORGE EDUARDO CASTILLO MARÍN
C.C. 10.284.343
Contratista

Acta No: 1	Fecha y Hora Inicial	9:30 Am
	Fecha y Hora Final	
Lugar:	Canchu Altos de la Cruz	
Asunto:	Socialización Cierre Vial	

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD
Juan Pablo del Real	Se promisor	Corpocaldas
Jaime A. Ramirez Sanchez	Tec. Operativo	Corpocaldas
Jorge Edo Castillo M.	Contratista	Contratista
Beatriz Elena Valencia G.	Presidente J.A.C.	J.A.C. San Julian
Juan Sebastian Agudelo R.	Ing. Residente	Contratista
Jorge Edo Castillo M.	Se promisor	Contratista

ORDEN DEL DIA	
TEMA	DURACION
Cierre Vial	1 Hora 30 Minutos

DESARROLLO DE LA REUNION
<p>El día 20/02/2026 a las 9:30 Am se realiza socialización del cierre vial de la obra en el marco del convenio 11082025-1356 del Municipio de Villamaria Vereda Los cuervos donde hacen uso de la palabra líderes y comunidad en general donde refieren que están de acuerdo con el cierre total de la vía por 3 meses ya que es necesario para evitar riesgos mayores en colapso de la vía y poder terminar a satisfacción las obras planteadas en el convenio, la comunidad manifiestan habilitar acceso para motos y paso peatonal.</p> <p>Se finaliza con cierre total de la vía a partir del martes 24/02/26 como resultado de la socialización.</p>

ACTIVIDADES PENDIENTES/COMPROMISOS		
Actividad/Compromiso	Responsable	Fecha
Se socializará Cierre total de la vía		
A partir del martes 24/02/2026		

**VERSION: 1**

Código: MC-GI-FR-06

CONVOCATORIA PROXIMA REUNION

Responsable

Lugar

Fecha y hora

FIRMAS

Se anexa listado de asistencia SI x NO

[illegible]



Corporación

VERSION: 6

LISTADO DE ASISTENCIA

CODIGO: MC-Q-PR-04

Página: 2 de 2

Asistencia a la reunión de la Corporación
Contra A las de la Cruz Verde los Cinos.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN U. ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	No. TELEFONO	EDAD	GÉNERO			MUNICIPIO DE RESIDENCIA	GRUPO POBLACIONAL										Firma
						Masculino	Femenino	Otro		Jóvenes	LOBTH+	Personas con discapacidad	Indígenas	Adolescentes	Religiosos	Rom e Gitanos	Victimas del conflicto	Campeños (as)	Ninguno	
1	Jaime A. Benítez Sandoz	Corporación	jaimebenitez@gmail.com			X			M25											
2	Jorge Edo Castillo	Corporación	jorgecastillo@gmail.com				X		M25											
3	Juan Sebastian Aguero	Corporación	juanaguero@gmail.com				X		M25											
4	María Yuliana Pineda							X	F25											
5	Alvaro Valenzuela	A.C.	alvarovalenzuela@gmail.com			X			F25											
6	Yhara Andra Hurtado	A.C.	yharahurtado@gmail.com				X		F25											
7	Fidy Valera						X		F25											
8	Gilberto Valera					X			M25											
9	Elisa María Cordero						X		F25											
10	Beatriz E. Valencia	J.A.C. Juan	beatrizvalencia@gmail.com				X		F25											
11	Claudio Gomez						X		M25											
12	Carlos Huan Pedirpo	Conductor				X			M25											
13	Maria Lorena Comac C.	Corporación	marialorena@gmail.com				X		F25											
14	Nelly Cristina Ayudelo	Psicóloga	ayudelnelly@gmail.com				X		F25											
15																				
16																				

Al firmar este documento, autorizo de manera libre, propia, expresa e informada a Corporación, para el tratamiento de mis datos personales y uso de imagen conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <http://www.corporacion.gov.co>. La información aquí proporcionada será utilizada exclusivamente para fines administrativos y operativos relacionados con esta actividad, incluyendo la capacitación de estudiantes y grupos de líderes, la gestión de agendas y reuniones, y la comunicación de información relevante.